

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

10377 GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Modificación de los términos y condiciones de los bonos convertibles en acciones de General de Alquiler de Maquinaria, Sociedad Anónima. ("GAM", la "Sociedad" o el "Emisor")

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión por escrito y sin sesión de 20 de diciembre de 2012, acordó convocar una Asamblea General de Bonistas para aprobar la propuesta de modificación de los términos y condiciones de los bonos convertibles de GAM. El 20 de marzo de 2013 se celebró en segunda convocatoria la Asamblea General con un quórum del 66 por ciento del importe nominal de los Bonos en circulación, y se acordó la modificación de los términos y condiciones con el voto a favor de la totalidad de los Bonistas participantes.

La adopción de los términos y condiciones modificados y refundidos (los "Términos y Condiciones Modificados"), estaba condicionada y tendría efectos desde la inscripción en el Registro mercantil de Madrid de la escritura pública en la que se formalizasen, entre otros, los acuerdos adoptados por la Asamblea de Bonistas y por la Junta General de accionistas de la Sociedad para aprobar y dar plena efectividad a los Términos y Condiciones Modificados.

El 18 de junio de 2013 se celebró la Junta General de accionistas de la Sociedad, y los acuerdos necesarios para aprobar y hacer efectivos los Términos y Condiciones Modificados fueron aprobados con el voto a favor de la totalidad del capital asistente con derecho a voto, titulares de 30.160.910 acciones, que suponen el 65,96 por ciento del capital social de la Sociedad.

La inscripción de la escritura de elevación a público de la modificación de los términos y condiciones de los bonos convertibles de la Sociedad otorgará la plena efectividad a la adopción de los Términos y Condiciones Modificados.

I. Datos de la sociedad emisora: General de Alquiler de Maquinaria Sociedad Anónima, entidad de nacionalidad española domiciliada en Madrid, calle Zurbarán, número 9, local derecha, provista de CIF número A-83443556, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18.161, folio 101, sección 8ª, hoja número M-314.333, inscripción 1ª. El capital social asciende a 4.572.413,30 euros. Se halla dividido en 45.724.133 acciones con un valor nominal de 0,10 euros cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

El objeto social de la Sociedad es, entre otros, "la compra, suscripción, permuta y venta de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, con la finalidad de dirigir, administrar y gestionar dichas acciones. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa.

La compraventa, el alquiler, instalación, mantenimiento, reparación, transporte y explotación, esto último ya sea por arrendamiento o por canon, de toda clase de maquinaria agrícola e industrial (quedando comprendidas expresamente todo tipo de furgonetas, carretillas, grúas y afines, y en general toda clase de vehículos, tanto de tracción mecánica como de remolque y de elevación), así como de piezas de recambio y accesorios, así como la realización de todos los demás actos que

respecto de los expresados tengan el carácter de accesorios, complementarios o preparatorios".

II. Condiciones de la emisión: Las nuevas bases y modalidades para el ejercicio del Derecho de Conversión son las que figuran en los Términos y Condiciones Modificados, y que son esencialmente las que se incluyen a continuación. No obstante, se pone de manifiesto que el texto íntegro de los Términos y Condiciones Modificados está disponible para su examen tanto en el domicilio social (calle Zurbarán, número 9, local derecha, Madrid), como en la página web de la Sociedad (www.gamalquiler.com) desde el pasado 9 de enero de 2013, fecha en la que se llevó a cabo la convocatoria de la Asamblea de Bonistas.

(i) Importe, Valor Nominal, Tipo de Emisión y Representación: El importe de la Emisión ascendía a 125.000.000 euros. En la actualidad, su importe nominal es de 11.000.000 euros.

Los Bonos se emitieron a la par y por importe de 50.000 euros de principal, tienen forma nominativa, numerados correlativamente.

(ii) Tipo de Interés: El tipo de interés pagadero por cada Bono para cada Periodo de Intereses comprenderá: (1) un componente flotante consistente en Euribor más 7,50 por ciento anual (que se aplicará respecto de cada Periodo de Intereses al Importe Principal Acumulado de cada Bono junto con los intereses acumulados devengados hasta la fecha inmediatamente anterior a la Fecha de Finalización del Periodo de Intereses); y (2) un componente variable consistente en un 0,10 por ciento del BAII Consolidado del Grupo (definido por referencia al resultado de explotación de conformidad con los estados financieros consolidados del Grupo) correspondiente al periodo de seis meses que concluya en la Fecha de Finalización del Periodo de Intereses inmediatamente precedente, dividido por el número de Bonos en circulación en la Segunda Fecha de Ejecución, teniendo en cuenta que: (i) si el BAII Consolidado en cualquier Periodo de Intereses es igual a cero o es negativo, el componente variable será cero; y que (ii) en ningún caso el componente variable agregado devengado en cualquier Periodo de Intereses respecto de cada Bono en circulación excederá del 0,05 por ciento del Importe Principal Acumulado total de cada Bono (conjuntamente con los intereses devengados en la Fecha de Finalización del Periodo de Intereses inmediatamente anterior al Periodo de Intereses de referencia).

El cálculo de los intereses, el periodo de devengo de los mismos y la forma de pago se recogen en las Cláusulas 6 y 9 de los Términos y Condiciones Modificados.

(iii) Suscripción y Desembolso:

a. Períodos de Suscripción. La suscripción de los Bonos tuvo lugar según resulta de la escritura de emisión, y una vez se publicó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, por un importe total de 125.000.000 euros.

b. Desembolso. Los Bonos se desembolsaron por cada uno de los suscriptores en efectivo con carácter simultáneo a la entrega de los Bonos.

(iv) Subordinación: Según lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 7/1996, en caso de concurso, liquidación, administración concursal o disolución del Emisor (siempre que no se trate de una disolución en la que la Sociedad continúa

siendo solvente), las obligaciones de pago del Emisor en relación a los Bonos tendrán un rango inferior en el orden de prelación de acreedores y estarán subordinadas a las obligaciones de pago respecto de los acreedores comunes y privilegiados (considerándose acreedores comunes y privilegiados conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, conforme sea modificada), pero tendrán un rango superior al de los tenedores de acciones en que se divida el capital social de la Sociedad.

(v) Fecha de Vencimiento: La fecha de vencimiento final de los Bonos es el 28 de febrero de 2017 ("Fecha de Vencimiento Final"). Llegada la Fecha de Vencimiento Final, los Bonos que no se hubiesen adquirido y cancelado, amortizado o canjeado con anterioridad se amortizarán por su importe principal.

(vi) Amortización Ordinaria: Los Bonos se amortizarán conforme lo previsto en la Cláusula 8 de los Términos y Condiciones Modificados.

(vii) Conversión de los Bonos en Acciones de la Sociedad: Serán voluntariamente convertibles a opción del tenedor de los mismos, atendiendo a lo dispuesto en la Cláusula 7 de los Términos y Condiciones Modificados, donde se determinan, entre otros, el periodo de conversión y el precio de la conversión.

El Precio de Conversión para cada ejercicio del derecho del titular de cada Bono de convertirlo en Acciones Ordinarias nuevas y/o existentes (un "Derecho de Conversión"), se determinará al precio de la Acción Ordinaria que represente un descuento del 20 por ciento sobre el precio de cotización medio ponderado de las Acciones Ordinarias en las Bolsas de Valores españolas en un periodo de quince (15) días naturales anteriores al envío de la Notificación de Conversión, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 7(b) de los Términos y Condiciones Modificados. Dicho Precio de Conversión por Acción Ordinaria será en todo caso igual o superior al valor nominal de las Acciones Ordinarias en cada momento.

En la actualidad, el valor nominal es de 0,10 euros, por lo que este es el precio mínimo de conversión y representa la dilución máxima.

(viii) Derecho de Suscripción Preferente: Los Bonos se emitieron con exclusión del derecho de suscripción preferente; exclusión que igualmente tiene lugar con motivo de la aprobación de los Términos y Condiciones Modificados.

(ix) Garantías: La Emisión no se encuentra garantizada por terceros.

(x) Admisión a Negociación: Los Bonos fueron admitidos a negociación en el mercado no oficial y no regulado EuroMTF Luxemburgo. Se solicitará la admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas de las acciones que se emitan como consecuencia del ejercicio de los derechos de conversión de los Bonos, solicitando su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

(xi) Régimen de Prelación: Los Bonos constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y no garantizadas del Emisor con una clasificación *pari passu*, sin ninguna preferencia entre ellos.

(xii) Sindicato de Bonistas y Comisario: Con la Emisión de los Bonos se constituyó un Sindicato de Bonistas, bajo la denominación "Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Convertibles de General de Alquiler de Maquinaria, S.A. 2007", que actúa conforme a su Reglamento y a la Ley de Sociedades de Capital.

Con fecha 14 de agosto de 2007 se designó a Deutsche Bank, S.A.E., como Comisario Provisional. El 18 de julio de 2008 se ratificó al Comisario Provisional en su cargo de Comisario.

(xiii) Ley Aplicable y Jurisdicción: La capacidad del Emisor, los correspondientes acuerdos societarios, el nombramiento del Comisario y la constitución del Sindicato de Bonistas así como la futura emisión y admisión a negociación de las acciones, se regirán por el Derecho Español al igual que por el resto de leyes y normas imperativas de derecho español. El Contrato de Emisión, los Términos y Condiciones de los Bonos, así como su forma de representación se regirán e interpretarán de conformidad con el Derecho inglés. Sujeto a lo dispuesto en los Términos y Condiciones Modificados, y con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponder al Emisor, cualquier cuestión derivada de éstos quedará sometida, en beneficio de los bonistas y con carácter no exclusivo para ellos, a la jurisdicción de los tribunales de Inglaterra.

Madrid, 8 de julio de 2013.- El Presidente del Consejo de Administración, don Pedro Luis Fernández Pérez.

ID: A130041947-1